

III. Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2016 de las subvenciones destinadas al Programa Estratégico de Comercio Exterior, en régimen de concesión directa. Actuación: Programa de Proyectos de Comercio Exterior (extracto)

201603170046751

III.777

BDNS: 302357, 302361, 302365, 302366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios:

a) Las pequeñas y medianas empresas (pymes) cuya actividad esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes de la CNAE-2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril):

- Sección C. Industria manufacturera.
- Grupo 58.2. Edición de programas informáticos.
- Grupo 62.0. Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.
- Grupo 71.1. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.
- División 72. Investigación y desarrollo.

b) Intermediarios de comercio participados mayoritariamente por una pyme transformadora con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja y que comercialicen mayoritariamente productos transformados por la empresa partícipe.

Segundo.- Objeto: Potenciar la internacionalización de la empresa riojana. Serán subvencionables las inversiones y los gastos en las siguientes actuaciones que estén directamente relacionadas con la actividad en comercio exterior:

- Exposición en ferias fuera del territorio español
- Exposición en ferias de carácter internacional en territorio nacional
- Registro de marcas en el extranjero
- Visitas a ferias en el exterior
- Otras actividades de promoción comercial
- Contratación de técnicos cualificados para el departamento de comercio exterior
- Viajes de prospección comercial
- Contratación de asesoramiento externo especializado en comercio exterior
- Contratación de asesoramiento externo especializado en actividades de promoción y publicidad internacionales
- Contratación de asesoramiento externo para el diseño de catálogos o fichas de productos en idiomas
- Contratación de asesoramiento externo para la realización de la imagen corporativa y el desarrollo del manual de la imagen corporativa de la empresa
- Contratación de asesoramiento externo para el diseño de marca y logotipo
- Contratación de asesoramiento externo para la realización de diseño de envase y embalaje
- Contratación de asesoramiento externo para la creación y/o rediseño de página web en idiomas
- Formación general en comercialización, marketing o idiomas.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden nº 6/2015, de 17 de abril, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La

Rioja destinadas al Programa Estratégico de Comercio Exterior, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 53/2015, de 22 de abril de 2015).

Cuarto.- Cuantía: Importe del crédito disponible: 1.900.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de mayo de 2016, incluido.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja www.ader.es.

- Solicitudes.- Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente, en la forma dispuesta en las bases reguladoras, a través de la dirección de internet www.ader.es.

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

- Nota: Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Logroño, 9 de marzo de 2016.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.